

Vistos por mi don Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla, los precedentes autos de juicio inmediato de faltas número 7/09 seguidos por una presunta falta de hurto, incoados en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante Dña. Patricia Gotam Otero y denunciado Abdeslam Eraiche, constando en los actuaciones las circunstancias personales de todos ellos, y ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Abdelsleam Eraiche como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 5 € al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como las costas del presentes procedimiento.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ABDESLAM ERAICHE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 17 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

CONCURSO ORDINARIO 586/2008

EDICTO

922.- DE LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 5 CON COMPETENCIA EN MATERIA MERCANTIL, SRA. ROCÍO ISRAEL SALAS:

ANUNCIA

1.- Que en el procedimiento concursal número 586/2008, referente al deudor HIPERPROX S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.- Dentro del plazo de DIEZ DÍAS, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y de

la Provincia, en el periódico MELILLA HOY y Tablón de Anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de la 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 con competencia en materia MERCANTIL.

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Dado en Melilla, a 30 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1

EDICTO

923.- En el procedimiento seguido ante este Juzgado, sobre Procedimiento Ordinario 28/07 (Entrada en domicilio), a instancia de la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, solicitando autorización para la entrada en el inmueble sito en Calle Lugo, 26, de esta ciudad, por declaración de ruina inminente, se ha acordado la notificación por medio de edicto, del auto de fecha 10/09/07, por el que se acordaba la entrada en el inmueble declarado en ruina por Decreto de la Presidencia de la Ciudad Autónoma de 22/06/07, en el que su PARTE DISPOSITIVA es del tenor literal siguiente:

Decido autorizar la entrada solicitada, respecto del desalojo del inmueble sito en C/. Lugo n.º 26 de esta ciudad propiedad de D.ª Antonia Pastrana López y otros al objeto de ejecutar subsidiariamente el Decreto de la Presidencia de la C.A.M. de 22/6/07, lo que se hará bajo la dirección de los técnicos señalados en la solicitud. Debiendo realizarse la entrada en el plazo de tres meses. Sin imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por medio de escrito razonado, en el plazo de quince días contados a partir de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente edicto.

En Melilla a 30 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. M.ª José Antolín Pérez.